



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1825-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe Financiero respecto al
"informe_técnico_inf_dgca_006_2022_p_om_tasa_sa_dgca_07_noviembre_2022",
remitido por la Secretaría de Ambiente.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito presentar el informe económico elaborado por esta Dirección Metropolitana con relación al
"informe_técnico_inf_dgca_006_2022_p_om_tasa_sa_dgca_07_noviembre_2022", remitido por la Secretaría de Ambiente con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-2034-O y alcance con oficio GADDMQ-SA-2022-2101-O".

Antecedentes.-

Con Resolución No. 011-CPF-2022 emitida en la reinstalación de la sesión ordinaria realizada el 02 de noviembre de 2022 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad y de acuerdo a las recomendaciones de la mesa de trabajo del 07 de noviembre del 2022, la Secretaría de Ambiente pone a consideración el texto final del "Proyecto de Ordenanza Metropolitana que Sustituye la línea séptima de la tabla del Artículo 1646 Del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el Capítulo XX.I, en el Título IV De las tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III Del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de La Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 037-2022"

Además presenta el Informe técnico-legal INF_DGCA_006_2022 de sustento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del 07 de noviembre del 2022 y sus anexos.

Desarrollo.-

La Dirección Metropolitana Financiera procedió a revisar y analizar la información remitida en el informe técnico mencionado, el mismo que fue remitido por la Secretaría de ambiente mediante oficios N.- GADDMQ-SA-2022-2101-O, así como *Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-2034-O, de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante los cuales se expone la metodología del cálculo de los costos directos que intervienen en la determinación de la tasa retributiva.*

Considerando el concepto de costos directos que se encuentra determinado el Acuerdo N.- 0023 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 7 de abril del 2021, en el que indica:

"4.5 NORMATIVA DE COSTOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1825-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Costos Directos:

Materiales Directos

16. Son las materias primas que se utilizan directamente en la elaboración de un producto, pueden identificarse fácilmente con el producto, su valor es significativo y su uso es relevante dentro del producto.

Mano de obra directa.

17. Tiene como misión transformar la materia prima en una pieza, parte o producto final. Está constituida por los salarios, prestaciones sociales y aportes patronales que devengan los servidores que transforman realmente el producto o servicio".

En base a lo manifestado, lo que respecta a la determinación de **los costos directos**, que son los que intervienen en el cálculo de esta tasa retributiva, se han tomado en cuenta los siguientes rubros:

Costos del Personal: en el que se consideran las remuneraciones de los funcionarios que intervienen directamente en este proceso (visitas a las entidades a ser supervisadas, así como la emisión de los informes correspondientes).

Costos de Oficina:

Se han considerado los siguientes costos:

- Depreciación de equipo de cómputo.
- Depreciación de mobiliario.
- Alquiler de impresora
- Energía Eléctrica.

Costo Directo Variable:

Este rubro corresponde al valor del alquiler del vehículo, que en las ocasiones que la Institución no cuenta con el medio de transporte, son las empresas supervisadas que otorgan este servicio, por lo tanto en este caso este costo no se toma en cuenta.

Conclusión:

Una vez que se revisa todos los cálculos de los rubros que intervienen como costos directos, se establecen los siguientes valores de la tasa retributiva:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1825-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas: (a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento, y (b) inspección.	Costo Total por Servicio (año 2022) (US\$)
a) Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas: (a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y, (b) inspección sin movilización	\$780,75
b) Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas: (a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y, (b) inspección con movilización.	\$843,75

Recomendaciones:

Pese a que el costo de la tasa retributiva por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental, con el nuevo cálculo va a ser menor que la que está en vigencia (4 Salarios básicos unificados del trabajador por cada seguimiento efectivo- USD 1.700,00) es necesario que se siga cobrando esta tasa, ya que es una fuente de ingresos necesaria para el funcionamiento de la Secretaría de Ambiente.

Con todos estos antecedentes señor Director, salvo su mejor criterio la Dirección Metropolitana Financiera debería emitir su criterio favorable al informe presentado por la Secretaría de Ambiente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
**CONTADOR GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SA-2022-2101-O

Anexos:

- informe_técnico_inf_dgca_006_2022_p_om_tasa_sa_dgca_07_noviembre_2022_corregido-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1825-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-15	
Elaborado por: Marco Enrique Guevara Espin	mege	DMF	2022-11-15	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-15	
Revisado por: Marco Enrique Guevara Espin	mege	DMF	2022-11-15	
Aprobado por: Marco Enrique Guevara Espin	mege	DMF	2022-11-16	

